

es asamblea de la plaza de Alameda o barrio
 de la Cruz Pastas, para lo cual tiene que se
 fijase a los fines de pago, con suscientos
 reales y al año para el término de cuatro
 años que se tiene de costumbre. El primer año
 de cada uno municipal el competente tributo
 de dicha cantidad a favor de ellas a perpetuo
 según sus cédulas, además de las que se man-
 dadas que se cada una se las entregue en la
 plaza que se cada una se las entregue en la
 plaza que se cada una se las entregue en la
 plaza que se cada una se las entregue en la
 plaza que se cada una se las entregue en la

Casas capitulares } Este Ayuntamiento acuerda que el costo de
 la reparación de las D. Pedro y María Mercado, para un
 presupuesto p.^o } presupuesto del costo de las mismas
 y se encargue la reparación de estas casas capi-
 tulares p.^o de su cuenta de la misma manera

función de gloria } Los señores concejales de esta villa por el presente
 acuerdan en el nombre de su señoría que con
 lo de la ciudad } como este Ayuntamiento con la dicha autoridad
 de esta villa y Ayuntamiento, de quien debe
 acordado en el nombre de la villa el 15 de junio
 de 1792. El concejo de esta villa de San Sebastián la
 plaza respectiva a la villa de San Sebastián
 de igual naturaleza. Y entendiéndose

